



COLEGIO SAN ANDRÉS
VIÑA DEL MAR

REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL



*... una escuela para
aprender con alegría!!*

I. INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno, tiene como finalidad ser un documento de apoyo y orientador para las diferentes funciones y actividades que se deben cumplir en nuestra institución en relación con cada componente: Docentes, alumnos, apoderados e integrantes de la comunidad.

Objetivos

- Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos del Colegio con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos por la Institución en su Proyecto Educativo.
- Contribuir a crear las condiciones técnico-pedagógicas y administrativas que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades de los establecimientos, con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.
- Propiciar y regular las relaciones entre la Institución y la comunidad organizada, en función del logro de los propósitos educativos.

II.- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Nombre del Centro Educativo	COLEGIO SAN ANDRÉS
RBD	1842-2
Dirección del Centro	CHILE SUR N° 401, NUEVA AURORA, VIÑA DEL MAR
Tipo de colegio	PARTICULAR SUBVENCIONADO MIXTO GRATUITO
Teléfono	32-2613673/32-2613885
Email	CONTACTO@COLEGIO-SANANDRES.CL
Página Web	WWW.COLEGIO-SANANDRES.CL
Nombre Director	EDUARDO GUESALAGA CEBRERO
Nombre del Sostenedor	ENTIDAD INDIVIDUAL EDUCACIONAL SAN ANDRES VIÑA DEL
Nombre del Representante Legal	SILVIA SAAVEDRA AVILA
Niveles de Atención (2 cursos por nivel)	ENSEÑANZA BÁSICA: 1º A 8º AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA EDUCACIÓN PARVULARIA: KINDER Y PREKINDER

III.- FUNDAMENTO

El Colegio San Andrés, de acuerdo con el mandato de su Proyecto Educativo Institucional, fundamenta su labor en lo siguiente:

3.1. MISIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

La Misión del Colegio San Andrés es entregar una educación humanista, integral y de calidad, que logre aprendizajes significativos en sus alumnos y que potencie sus capacidades y habilidades cognitivas, afectivas, emocionales, sociales y artísticas.

Que desarrolle la autonomía y la creatividad; y que incentive una visión crítica y reflexiva de la realidad y un fuerte espíritu de superación.

Que eduque dentro de un clima de alegría y respeto, a personas capaces de colaborar, compartir y convivir en armonía con otros.

Que contribuya en la formación de personas conscientes, competentes, empáticas y comprometidas; que puedan ser agentes de cambio positivo en nuestra sociedad actual.

3.2. VISION DEL CENTRO EDUCATIVO

En el Colegio San Andrés aspiramos a que en nuestra comunidad todas las personas se sientan escuchadas, consideradas y respetadas, que sean capaces de trabajar con otros siendo proactivos, valorando la diversidad y demostrando tolerancia.

Trabajamos para que nuestros estudiantes se conviertan en personas reflexivas que a partir de sus habilidades individuales sean agentes de cambio para sus comunidades, capaces de resolver conflictos de manera constructiva a través de la toma responsable de decisiones, la honestidad y empatía.

Para esto, creemos firmemente que, junto a las familias, podemos cultivar la autoconfianza y automotivación a través del reconocimiento de nuestras emociones y su asertiva regulación, son pilares fundamentales para el bienestar propio y el de la sociedad en que vivimos.

3.3. PRINCIPIOS

COLABORACIÓN Y SENTIDO DE COMUNIDAD

Valoramos la actitud de estar dispuesto a trabajar en conjunto con otros, buscando apoyo en otros actores (tanto dentro como fuera de la escuela), así como también, aportando a ellos desde su área de influencia. Propiciamos las instancias comunes que potencien el trabajo de cada uno, entendiendo que el impacto se multiplica y es más efectivo si existe conexión en la labor educativa que cada uno realiza. De esta manera, todos perseguimos objetivos comunes y con ello nos sentimos y formamos parte de una comunidad educativa.

APRENDIZAJE Y MEJORA CONTINUA

Entendemos por aprendizaje y mejora continua el esfuerzo constantemente por mejorar y desarrollarse a nivel individual, de equipos y de organización. Está abierto a la retroalimentación de otros y reflexiona sobre su forma de llevar a cabo los procesos, siendo flexible para mejorarlos continuamente, en pos del aprendizaje efectivo de todos los estudiantes.

EXCELENCIA

Consiste en la capacidad para ejecutar cada una de nuestras acciones con un alto estándar pues entendemos que estas impactan finalmente en los procesos formativos de nuestros estudiantes (a nivel cognitivo, afectivo y valórico). Esta convicción nace del conocimiento profundo respecto a la brecha que afecta a nuestros estudiantes y, por tanto, lo que está en juego para ellos.

RESPECTO, AFFECTO Y ALEGRÍA

En el colegio San Andrés nos relacionamos con respeto y afecto. Vemos en el buen trato y el respeto a la dignidad de cada uno de los miembros de nuestra comunidad la forma correcta de relacionarnos, pues reconocemos en este tipo de trato la base para generar una comunidad educativa emocionalmente sana, en la que se generan procesos formativos y de aprendizaje de alto nivel. Asimismo, enfrentamos la vida y las situaciones de manera positiva y constructiva, viviendo los distintos momentos con buen humor, resiliencia y esperanza.

RESPONSABILIDAD: Es el valor que representa la capacidad de tomar conciencia, que permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de los propios actos, que afectan tanto a sí mismo, a otros, a la sociedad y al ambiente.

DISCIPLINA Y AUTONOMÍA: La disciplina es entendida como el dominio de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo, del contexto y de la convivencia propia de la vida escolar. Podemos entender la escuela como escenario de convivencia cuya meta consiste en desarrollar estrategias que propicien la “libertad de ser y elegir”. A medida que el individuo crece, necesita aumentar su libertad y autonomía, pero éstas estarán limitadas por la aptitud que tenga para razonar y asumir responsabilidades.

3.4. NIVELES Y MODALIDADES QUE ATIENDE

El Colegio San Andrés, atiende a alumnos de Prekínder a Octavo año de Educación General Básica.

Jornadas de trabajo y cursos

El Colegio San Andrés atiende a sus dieciséis cursos de Educación general Básica y sus cuatro cursos de Educación Parvularia distribuidos en dos jornadas de trabajo:

Mañana: Funcionan los cursos desde 5° a 8° año básico, en horario de 8.00 a 13.45 horas, con un total de 210 alumnos aproximadamente, atendidos por 17 profesores titulados y altamente calificados en cada uno de los subsectores del plan de estudios.

Asimismo, en local anexo, funciona 1 Pre kínder y 1 Kínder 9.00 a 13.00 horas, con un total de 60 alumnos aproximadamente, atendidos por 2 Educadoras de Párvulos tituladas y altamente calificadas en las Bases curriculares de Educación Parvularia.

Tarde: Funcionan los cursos desde 1° a 4° año básico, en horario de 14.00 a 18.45 horas. Con un total de 230 alumnos aproximadamente, atendidos por 14 profesores titulados y altamente calificados en cada uno de los subsectores del plan de estudios.

Asimismo, en local anexo, funciona 1 Pre kínder y 1 Kínder 14:00 a 18:00 horas, con un total de 60 alumnos aproximadamente, atendidos por 2 Educadoras de Párvulos tituladas y altamente calificadas en las Bases curriculares de Educación Parvularia.

Jornadas de los Alumnos

EDUCACIÓN BASICA

Mañana: 08:00 a 13:45

Tarde: 14:00 a 19:00

EDUCACIÓN PARVULARIA

Mañana: 08:30 a 13:00

Tarde: 14:00 a 18:30

Niveles y Modalidades: Educación General Básica/Educación Parvularia

Cursos

Jornada tarde

Prekínder A Kínder A

1° básico A 1° básico B

2° básico A 2° básico B

3° básico A 3° básico B

4° básico A 4° básico B

Jornada mañana

Prekínder A Kínder A

5° básico A / 5° básico B

6° básico A / 6° básico B

7° básico A / 7° básico B

8° básico A / 8° básico B

3.4. DE LA SUPERVISIÓN Y ORIENTACIÓN

La supervisión entendida como la entrega de asesoría y apoyo técnico hacia el docente que la necesite, teniendo como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso educativo, se llevará a efecto en la Institución entre todos los estamentos, dentro de un marco de máximo respeto profesional, basado en la confianza entre la Dirección, Unidad Técnica y docentes.

Para hacer efectiva esta política de confianza y respeto profesional, la Dirección y Unidad Técnica, someterán a discusión democrática, todas aquellas materias técnico-pedagógicas que propendan al mejoramiento de los aprendizajes, para lo cual cada profesor tendrá la oportunidad de plantear los temas a discutir, efectuar las críticas que estime conveniente y sugerir las soluciones.

Perfeccionamiento

Consecuentes con la política de supervisión democrática, con plena participación de todos los docentes, basadas en la confianza y respeto profesional y con características de administración horizontal, es que las instancias y oportunidades de perfeccionamiento, serán analizadas, discutidas entre todos los estamentos pertinentes de la Institución: Dirección, Unidad Técnica y docentes.

Consejos de Profesores

Considerando que los consejos son los organismos técnicos en los que se expresa la opinión profesional de sus integrantes y siguiendo la línea expresada en los puntos precedentes, es que se realizarán preferentemente los consejos generales de Docentes, los Consejos Técnicos y las Reuniones de Grupo.

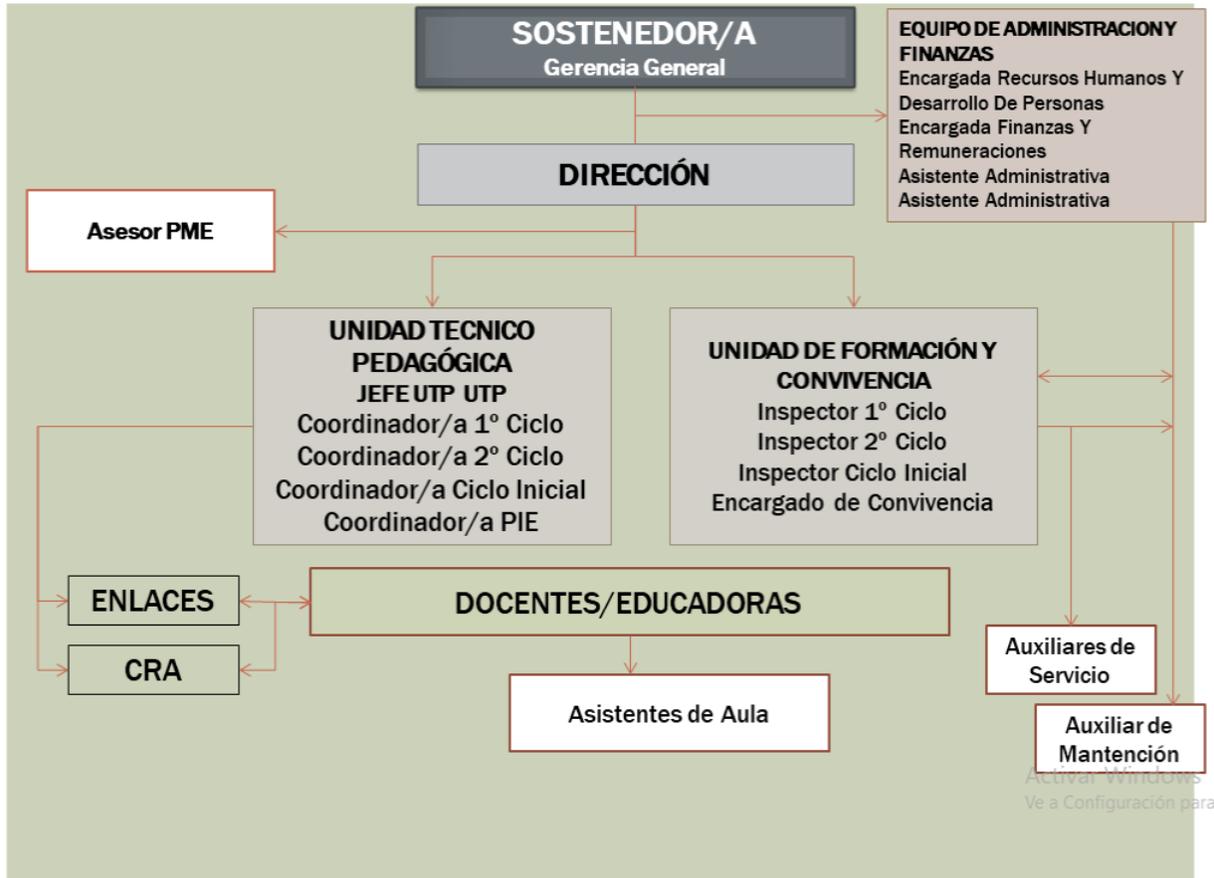
Los Consejos Generales estarán presididos por la Dirección o Unidad de UTP/Coordinación de ciclo/Inspectoría, según sea la necesidad. En él se tratarán los problemas generales y que atañen a la buena marcha de la Institución. Los Docentes y Asistentes Técnicos, tendrán plena participación democrática en todas las materias de índole técnico pedagógicas y administrativas que signifiquen un real mejoramiento de los niveles de atención y aprendizaje de nuestros alumnos.

Consejos Técnicos: Se deben planificar dentro del contexto del Proyecto Educativo y una vez que se ha tenido la oportunidad de definir los problemas que se desean discutir. Se realizarán 2 veces por mes.

Reuniones de Grupos: Tienen características muy similares al consejo de Profesores, pero tiene la ventaja sobre ellos que su grupo es más reducido, los intereses de los participantes son más afines y se pueden formar espontáneamente, lo cual les permite formular su propia estructura, objetivos y normas de funcionamiento. Éstas se realizarán una vez por mes.

La formación de grupos de estudio permite el crecimiento personal y profesional de sus integrantes, una mayor eficacia en el trabajo de aula y será el grupo quién elevará el nivel profesional de los consejos de profesores de nuestra escuela, y por lo tanto, contribuirá eficazmente a mejorar la calidad de la educación que imparte nuestra unidad educativa.

3.5. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO



IV.- MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La política educacional vigente se sustenta en el principio que tiene como objetivo fundamental el mejoramiento de la calidad de la educación, a fin de formar personas con un extenso repertorio de saberes, competencias, destrezas, habilidades, actitudes, valores y que sean capaces de asumir sus derechos y deberes, buscando el desarrollo integral de los estudiantes para que en el futuro puedan ser adultos que aporten positivamente a la sociedad en la cual conviven.

El presente Manual de Convivencia Escolar se sustenta en la filosofía de nuestro Proyecto Educativo Institucional, y tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca el desarrollo de una cultura para la paz y no violencia. Asimismo, establece protocolos de actuación para diferentes situaciones que pueden ocurrir en el contexto escolar buscando la protección, el desarrollo y responsabilización de nuestros estudiantes.

Para lograr nuestros objetivos, este manual considera una serie de acciones de promoción, prevención y actuación frente a las diversas situaciones que pueden ocurrir en nuestra comunidad educativa.

Artículo 1: CONCEPTOS

La sana convivencia escolar es un derecho en el cual participan todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, el respeto que éstas se deben y la resolución no violenta de conflictos. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por Comunidad Educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

Artículo 2: ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Para una buena adquisición de las normas, valores, y pautas de convivencia, los distintos actores de la comunidad educativa juegan un rol fundamental, por lo que resulta imprescindible el compromiso y la participación activa de cada uno de ellos en la consecución de un objetivo común.

En el contexto descrito, este documento es un conjunto ordenado de normas técnicas que regule la estructura, el funcionamiento y vinculaciones de los distintos actores del colegio y los derechos y deberes de sus integrantes, con la finalidad expresa de contribuir al mejoramiento de la calidad con equidad del proceso educativo que en él se desarrolla.

A continuación, se describen las actitudes que se esperan de cada uno de los actores:

A) Alumnos:

- Actitud receptiva y positiva frente a los propósitos educativos del Colegio.
- Compromiso con su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Compromiso personal para superarse.
- Valoración, respeto y aceptación de los lineamientos y normativa del Colegio.
- Habilidades sociales y conducta asertiva en situaciones de conflicto o desacuerdo.
- Capacidad de asumir y hacerse responsable por las consecuencias de su conducta.
- Capacidad de reparar frente a las faltas cometidas.
- Reconocimiento de deberes y derechos propios de la convivencia escolar y social.
- Comportamiento consecuentemente en todos los entornos en los que se desenvuelve, ya sea en el ámbito escolar o el privado.
(Trayecto hacia y desde el colegio, actividades extraescolares, redes sociales, etc.)
- Participación activa en las actividades de la institución.

B) Trabajadores (Profesores, Inspectores, Directivos y Asistentes de la educación):

- Capacidad para constituirse en un modelo consistente con los valores que Promueve el Colegio.
- Capacidad para promover un clima emocional y socialmente positivo que estimule la autonomía y autorregulación de la conducta del alumno.
- Facilitación del discernimiento ético y de la vivencia de los valores que el Colegio promueve.
- Respeto y consideración por la singularidad de cada alumno.
- Actitud afectiva y empática que estimule el diálogo profesor-estudiante.
- Ser corresponsable del desarrollo integral de sus estudiantes.
- Sentido de justicia, equidad y objetividad en la aplicación de la normativa institucional.

c) Padres y Apoderados:

- Actitud comprometida, responsable y consistente con los valores del colegio.
- Ser consecuente con la formación que el colegio promueve, manteniendo los mismos objetivos y principios en la formación dentro del hogar
- Apoyo y estimulación de su hijo en el cumplimiento y adhesión al sistema de convivencia que promueve el establecimiento.
- Actitud de permanente diálogo formativo con su pupilo/a/e.
- Colaboración y apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Activa participación en las actividades y eventos organizados por el colegio.
- Actitud activa en la detección de las dificultades de su pupilo/a/e y canalización adecuada para la debida atención.
- Compromiso y colaboración con todas las iniciativas de apoyo que su pupilo/a/e requiera y el colegio solicite.
- Resguardo y promoción de un ambiente emocionalmente sano al interior del grupo familiar.
- Facilitación de la adaptación e integración social de su pupilo/a/e en el colegio.
- Comunicación permanente, directa y respetuosa con las distintas instancias del colegio.
- Aceptación y respeto por las decisiones de la Dirección del colegio relacionadas con las atribuciones señaladas en el presente Manual.

Dada la importancia del grupo familiar para el desarrollo armónico de nuestra comunidad escolar y el proceso educativo del estudiante, el respeto a las decisiones de la Dirección y el grado de compromiso del apoderado con el aprendizaje y formación valórica de su pupilo son variables que considerar por el establecimiento para que el estudiante siga formando parte de nuestro Proyecto Educativo.

Artículo 3: DEL UNIFORME

Uniforme Oficial

- El uniforme del colegio es unisex, es decir, el mismo para todas las identidades de género.
- El **Uniforme Oficial** del colegio (pantalón de algodón negro y polerón con cierre, sin gorro, de algodón y de color negro, con el nombre del colegio bordado de color blanco).
- Polera oficial del colegio (polera roja con cuello polo con insignia bordada en color negro).
- Zapatillas deportivas blancas o negras.



3.1. Uniforme de estudiantes transgéneros.

Al ser unisex, el/la/le estudiante podrá utilizar el uniforme de la forma que se adecúe a su identidad de género.

3.2. Uniforme estudiante embarazada.

El/la/le estudiante podrá utilizar la ropa que sea más cómoda para su estado, cumpliendo con los colores institucionales.

3.3. Uniforme estudiante migrante.

No será impedimento que los estudiantes en el primer año de su incorporación al sistema escolar no cuenten con uniforme, tomando en consideración la necesidad de las familias de establecerse en Chile en una primera etapa. Con todo, si en el ropero escolar se encuentra un uniforme, en buen estado, de la talla del estudiante migrante, éste deberá cumplir las normas de uso escolar indicadas precedentemente.

3.4. Adquisición del uniforme y ropero escolares.

El uniforme podrá adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, a elección de los padres o apoderados del/la estudiante. Por otra parte, el colegio tendrá un espacio denominado **“ROPERO ESCOLAR”**, con donaciones de uniformes en buen estado, para que puedan ser adquiridos de manera gratuita por quienes lo requieran.

Notas: *La prenda de vestir que utilice el estudiante (parkas, chaqueta, gorro, guantes, etc.). Deberá venir marcada con su Nombre, Apellido y Curso.

Artículo 4: COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Comité de Sana Convivencia Escolar.

Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar (Consejo Escolar), que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Encargado de convivencia.
- b) Inspector de ciclo.
- c) Los profesores (por sub ciclo elegidos por votación de sus pares).
- d) Los padres y apoderados (delegados/as por ciclo).
- e) Los asistentes de la educación (1° ciclo PIE, dupla psicosocial y 2° ciclo PIE).
- f) Estudiantes (gobierno estudiantil).

El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar, así como la promoción del buen trato, formación valórica y desarrollo actitudes positivas por parte de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá uno o más encargados de Convivencia Escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Las funciones del Encargado de Convivencia son:

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar, asumiendo el rol primario en la implementación de medidas de convivencia escolar que determine el Consejo Escolar.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Implementar las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar.
- Elaborar el Plan de Acción o de Gestión sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Coordinar, orientar y asesorar cada paso de los protocolos de conflicto de convivencia escolar (denuncia, investigación, resolución y apelación)
- Mantener actualizada documentación como acta de constitución, sesiones de funcionamiento de buena convivencia escolar, nombramiento del Encargado de Convivencia Escolar y evidencias de socialización a la comunidad educativa.

Artículo 5: MALTRATO ESCOLAR.

Se entenderá por Maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se comenta, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de Maltrato Escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro

de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats WhatsApp e Instagram, blogs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Artículo 6: DE LOS PADRES Y APODERADOS

Definición

Apoderado Titular: Persona natural, mayor de edad quién el único representante que el Colegio reconocerá de forma oficial, tanto para recibir inquietudes como para resolver o atender problemas, sean estos del orden académico y/o disciplina.

Apoderado Suplente: Persona natural, mayor de edad quién reemplaza oficialmente al apoderado titular en casos en los que el colegio requiera y en los cuales éste no pueda asistir por razones de fuerza mayor. Éste debe estar registrado en la ficha de matrícula.

Compromisos

La labor educativa es un trabajo de equipo, de esta manera, el Apoderado también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser remplazadas. Es el Apoderado quien debe apoyar y controlar que haya una continuidad en el trabajo que desarrollamos.

Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados ciertas acciones concretas que facilitan especialmente la formación de hábitos y responsabilidad; cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros educandos en el futuro. De esta forma, frente a la comunidad del Colegio San Andrés, deberá comprometerse a:

- 1) Conocer y aceptar la filosofía, principios, objetivos, políticas, normas, reglamentos y decisiones que el Colegio adopte en las materias de naturaleza educativa que le son de su dominio exclusivo en cuanto a institución responsable de la educación escolar.
- 2) Llevar una relación de mutuo respeto y reconocimiento hacia los profesores y personal del Colegio, ajeno a todo lenguaje soez y acto de agresión. Cualquier acto de agresividad y/o Maltrato Escolar hacia una persona (alumno, profesor o personal no docente) de parte de un apoderado dentro del Establecimiento (incluye aquellas instancias en que el Colegio esté siendo representado fuera del recinto), dará derecho al Colegio a

exigir el cambio de Apoderado - por quien otorgue a la comunidad mayores garantías en el respeto necesario para la buena convivencia escolar -. De no existir la posibilidad de cambio de apoderado, la Dirección podrá resolver limitar La participación del apoderado a ciertas instancias de su relación con el colegio. Si el evento es en su forma más grave, el hecho podrá ser denunciado al organismo competente y/o se le solicitará el cambio de Colegio a la brevedad.

- 3) Ser responsable con las reuniones de padres y apoderados y puntual en los compromisos adquiridos con la Comunidad Escolar.
- 4) Velar por la presentación personal, rendimiento, asistencia y conducta de su pupilo, según lo establece el Colegio.
- 5) Asistir periódicamente al Colegio para informarme de la situación de mi pupilo.
- 6) Concurrir a las citaciones que el Colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo.
- 7) Cumplir con las normas y horarios establecidos por el Colegio.
- 8) No intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
- 9) Evitar que su pupilo traiga al colegio artículos de valor tales como joyas, pendrives, elementos de audio y otros.
- 10) Evitar que su pupilo traiga celulares al establecimiento, en caso de contrario instruir a su hijo/a sobre su uso responsable en dependencias del establecimiento puesto que está estrictamente prohibido mantenerlos encendidos y manipularlos dentro del establecimiento sin previa autorización del Docente a cargo y/o Inspector.
- 11) Dar aviso oportuno al Colegio de cualquier situación que involucre a mi pupilo (enfermedad, accidente, etc.).
- 12) Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o que por descuido realizara su pupilo.
- 13) Autorizar en forma escrita la salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógica o de otra índole.
- 14) Justificar toda inasistencia a clases de su pupilo mediante comunicación escrita, al momento en que se reintegre, instruyéndolo que la presente al profesor con el cual tenga clases a primera hora.
- 15) Justificar, mediante el envío de certificado médico, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregada el primer día de su inasistencia a secretaría.
- 16) Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio.
- 17) Verificar que su pupilo se presente diariamente con su agenda escolar.
- 18) Revisar diariamente la agenda escolar, firmando las comunicaciones o citaciones que efectúe el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su pupilo.
- 19) Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en sanciones que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- 20) Durante la jornada de clases, el Apoderado sólo tendrá acceso al área de portería del Colegio, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.
- 21) No criticar públicamente al Colegio o a sus funcionarios, sin la debida responsabilidad o sin el adecuado conocimiento de la temática abordada, ya que de esta forma se desmerece la política y procedimientos del establecimiento, atentando contra el prestigio del Colegio, su espíritu y su disciplina. Si así sucediere, el Colegio como generará las instancias formales para conversar con las personas involucradas de modo de rectificar la conducta y velar por la integridad de la institución educativa.
- 22) Hacerse responsable de las personas que lo acompañan en las actividades extracurriculares u oficiales con asistencia de público. Ante el comportamiento indebido de los invitados o acompañantes (amigos, familiares, cónyuge o padres que no tengan la calidad de apoderados, etc.) que impliquen Maltrato Escolar, el colegio se reservará el derecho de impedir su acceso al establecimiento.
- 23) En caso de que algún alumno requiera de un tratamiento médico durante la jornada escolar, el Colegio exigirá que tanto el alumno y su apoderado cumplan responsablemente con las obligaciones relacionadas con éste. Adicionalmente, el apoderado deberá informar oportunamente cualquier modificación al tratamiento.

Artículo 7: DE LOS ALUMNOS

7.1 De los derechos de los/las/les estudiantes.

Todos los/as/es estudiantes tienen el derecho a recibir la mejor educación que el Colegio junto a los docentes puedan brindar, desde su ingreso al inicio de la jornada, hasta su retiro del establecimiento, a través de:

- El derecho a recibir un trato respetuoso y afable de parte de todo el personal del colegio, basado en la tolerancia.
- El derecho a recibir una atención profesional en todas las asignaturas del plan de estudios de mi curso.
- El derecho a no ser marginado de ninguna actividad en que pueda participar.
- El derecho a conocer las calificaciones oportunamente de todos mis trabajos, tareas y pruebas.
- El derecho a elegir y ser elegido.
- El derecho a ocupar las dependencias, material didáctico y deportivo del colegio.
- El derecho a recibir la atención que el seguro escolar establece.
- El derecho a denunciar, reclamar, ser oído, y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

7.2 Compromisos y deberes de los/las/les estudiantes.

El/la/le estudiante debe asumir responsablemente los compromisos que significan pertenecer a esta gran familia educativa. Estos compromisos son:

- 1) Asistir diariamente a clases. Presentar justificativo o certificado médico cuando corresponda, en caso de inasistencia.
- 2) Rendir oportunamente todas las evaluaciones fijadas por los profesores: (pruebas, trabajos, etc.). En caso de no presentarse a una evaluación, ésta será tomada al siguiente día de clases previa verificación de la justificación del apoderado por la inasistencia. En caso certificado médico, se recalendarizará la evaluación.
- 3) Llegar puntualmente a clases al inicio de la jornada escolar. Para ello disponen de un margen de tiempo de 10 minutos entre que suena la campana y se cierra el portón de entrada. Después del tercer atraso en el mes sin justificativo, se notificará una amonestación por escrito al apoderado en la Libreta de Comunicaciones, la cual deberá ser firmada por éste y enviada con el/la/le estudiante al siguiente día de clases. Al cuarto atraso en el mes, se dejará constancia de la falta en el LIRMI y se hará citación al Apoderado, quién deberá justificar al estudiante personalmente en inspectoría. Si excede el cuarto atraso se citará apoderado y estudiante a firma de compromiso de superación.
- 4) Cabe señalar, que se llevará un registro para el control de atrasos por estudiante, el cual será notificado al Apoderado al final del año escolar.
- 5) Llegar puntualmente a clases a los cambios de hora.
- 6) Portar diariamente la agenda escolar/libreta de comunicaciones y reconocer a ésta como único documento en las relaciones entre el hogar y el colegio.
- 7) Mantener en perfectas condiciones de limpieza y conservación su Agenda Escolar, así también como todos sus útiles y materiales de estudio. La Agenda Escolar debe completarse con todos los datos requeridos, registrar las firmas correspondientes y mantener actualizada esta información.
- 8) Mostrar diariamente, o cuando corresponda, la agenda a su apoderado a fin de que se informe de las comunicaciones del Colegio. En caso de pérdida o deterioro de la Agenda escolar, ésta deberá ser sustituida inmediatamente.

- 9) Presentar comunicaciones, circulares u otros, a su apoderado o profesores, según corresponda.
- 10) Cumplir con tareas, trabajos y materiales para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual.
- 11) Asistir a citaciones y actividades extraprogramáticas que el Colegio determine, tales como, competencias y actividades deportivas, torneos de cueca, galas deportivas, salidas pedagógicas.
- 12) Dar buen trato a los útiles e infraestructura del Colegio.
- 13) Cooperar en la calidad y mantención del entorno, cuidando que el orden y aseo del Colegio se cumpla a cabalidad.
- 14) No traer artículos de valor al Colegio, tales como joyas, celulares, pendrives, elementos de audio y otros. Si por motivos de fuerza mayor, el estudiante debe portar algún artículo de esta naturaleza, deberá mantenerlo guardado durante las horas de clases y el Colegio no se hará responsable por su custodia, ni por su pérdida o daño.
- 15) Mantener una presentación personal correcta, poniendo especial cuidado en hábitos de limpieza, higiene y orden en el vestir, útiles de trabajo y mobiliario a su disposición. Los estudiantes deberán usar el pelo limpio. Presentarse correctamente uniformados todos los días de clases con el uniforme oficial.
- 16) Relacionarse con los demás compañeros, profesores y personal del Colegio en forma respetuosa, sin agresiones y ajeno a todo lenguaje soez, ya sea dentro del Colegio, o fuera de él.
- 17) Mostrar una actitud cortés y deferente hacia sus compañeros, personal docente, Administrativo y de servicio.
- 18) Justificar las inasistencias con comunicación escrita o correo del Apoderado en Inspectoría. Si las inasistencias se prolongan por 5 o más días consecutivos, sin dar aviso a Inspectoría, se intentará establecer comunicación con el Apoderado. Si no es posible contactar al apoderado transcurridos más de 5 días podría procederse a informar a Encargado de Convivencia y activar dupla psicosocial para proceder a ubicar y derivar a servicios de apoyo existentes en la región (OPD, Tribunal de Familiar, etc.) ante posible situación de vulneración de derechos.
- 19) Retirarse del Establecimiento durante la jornada de clases, previo aviso oportuno (comunicación en agenda) en portería o inspectores. El retiro del estudiante será con la presencia del Apoderado, o a través de autorización telefónica, apoderado suplente u otro (adulto responsable).
- 20) Reparar todo daño material, ocasionado por negligencia, a los bienes del colegio.
- 21) Mantener absoluto respeto en todos los actos oficiales del Colegio.
 - o del consejo de Profesores y la Dirección.

Artículo 8: RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO DE LA BUENA CONVIVENCIA.

Nuestro Colegio reconoce en sus estudiantes las conductas que fortalecen la buena convivencia y los valores promovidos en nuestro PEI. Se consideran acciones positivas del estudiante cuando se presentan de manera reiterada, las siguientes acciones:

- Participación positiva en actividades académicas dentro y fuera del aula.
- Mantener siempre un trato de respeto y buenos modales con compañeros y compañeras.
- Actitud de respeto y colaboración con sus profesores.
- Tomar la iniciativa en la organización de actividades que promuevan los valores del Colegio.
- Gran sentido de responsabilidad en compromisos asumidos con su curso y/o Colegio.
- Capacidad para reconocer sus errores y tratar de enmendarlos.
- Evidenciar en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad para con sus compañeros de curso, miembros de la comunidad escolar y/o comunidad ciudadana.
- Destacarse por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.
- Su correcta presentación personal.

El establecimiento reconoce estas conductas positivas a través de diferentes mecanismos:

8.1. Reconocimiento Verbal. Reconocimiento por parte de Docentes, Directivos y/o funcionarios del establecimiento hacia él o la estudiante destacando su conducta positiva.

8.2. Observación de Reconocimiento en Hoja de Observaciones (Libro de Clases). Registro en sistema LIRMI (hoja de observación del estudiante) donde se señala la conducta realizada y su aporte a la sana convivencia a nivel escolar.

8.3. Entrevista con Apoderado. Conversación por parte del Profesor Jefe y/o Inspector General con Apoderado para reconocer, ante el estudiante, los aspectos positivos que éste manifiesta en relación a los aspectos antes mencionados.

8.4. Premiación Pública Trimestral. Instancia de reconocimiento a través del cual se otorga un Certificado de Premiación trimestral, entregado en ceremonias de Premiación Públicas de Final de trimestre, en donde se destaca a los estudiantes que sobresalen en los siguientes aspectos:

8.5. Premio Mejor Compañero. Reconocimiento otorgado, por los propios compañeros de curso, a aquel o aquellos estudiantes que demuestran de manera sistemática en su actuar valores propios del PEI tales como; Compañerismo, Solidaridad, Respeto, Cordialidad y Alegría hacia sus pares.

8.6. Premio al Esfuerzo. Reconocimiento otorgado por los Docentes en valoración a aquellas o aquellos estudiantes que demuestran de manera sistemática conductas tales como: espíritu de superación, dedicación académica y perseverancia en superar las dificultades a las cuales se enfrenta a nivel escolar.

8.7. Premio Espíritu San Andrés. Reconocimiento otorgado por los Docentes en valoración a aquello o aquellos estudiantes que sobresalen durante su trayectoria escolar anual, a través de conductas sistemáticas que reflejan y representan los valores promovidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.

Artículo 9: DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS COMETIDAS POR ESTUDIANTES

El presente título regula los hechos que constituyen las faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias, estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permitan a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado, para recuperar vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

9.1. Principios que rigen el procedimiento.

En todos los casos de infracciones a las normas establecidas se asumirá la presunción de inocencia del estudiante, el derecho del estudiante a un justo, racional y debido proceso, lo que implica efectuar descargos y tener derecho a la apelación de la sanción, el principio de proporcionalidad y el principio de legalidad de la sanción.

Ante alguna falta a la convivencia o eventual denuncia, el Colegio asegurará en todas las etapas del proceso de análisis del caso la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra a todas las partes involucradas. Ante eventuales faltas que revistan caracteres de delito, el Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía y sólo la persona designada por Dirección deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las

circunstancias y demás detalles del caso; siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Las sanciones por aplicar a las transgresiones del presente reglamento están sujetas a criterios de evaluación según la gravedad de la falta, las cuales se clasifican según falta leve, grave o gravísima.

9.2. Responsabilidad frente a hechos que constituyen falta a la buena convivencia.

Educar estudiantes libres y responsables, implica educar en ellos la capacidad de asumir la responsabilidad de los propios actos y las consecuencias de éstos. Los procedimientos disciplinarios y formativos son todas las acciones que los adultos a cargo pueden desarrollar como estrategias pedagógicas para la reflexión del estudiante, la toma de perspectiva, asumir las responsabilidades y las consecuencias lógicas de sus actos, así como la reparación del daño realizado. Estos procedimientos no tienen un fin punitivo, sino que formativo, y persiguen promover el desarrollo moral y hábitos de convivencia positiva. Asimismo, son una herramienta para mantener la atmósfera de sana convivencia, el biencomún, el orden y funcionalidad del Colegio.

Toda falta o conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro Colegio, será tipificada como un determinado tipo de falta, tendrá determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario, formativo y de reparación. Las faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se ponderen los respaldos y evidencias.

Artículo 10. Tipificación de Faltas.

De conformidad a lo expuesto hasta este momento se procede a individualizar y detallar las faltas, su descripción, la forma de comunicación, el responsable de la medida y las medidas a aplicar, sean estas disciplinarias o formativas.

Se deja expresa constancia de lo anterior a través del siguiente recuadro:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023
TIPIFICACIÓN DE MEDIDAS FALTAS LEVES

Descripción	Medio de información	Responsable de la medida	Medida Disciplinaria	Medida Formativa	
				Pedagógica	Reparatoria
Presentación personal inadecuada.	LIRMI	Profesor de Asignatura.	Dentro de las sanciones establecidas para las faltas leves se puede mencionar:	Diálogo personal con el estudiante o grupo.	Disculpas públicas o en privado del o la estudiante o grupo en persona o por escrito en donde puede existir un mediador.
Asistir sin uniforme o incompleto.					
Incumplir normas institucionales en relación con aseo e higiene personal.					
Interrupción de clases.					
Conversar en clases.	Llamado telefónico.	Profesor Jefe.	Amonestación verbal	Trabajo de reflexión personal o en grupo.	Cualquier gesto o acción acordada
Distraer a sus compañeras/ros/res.	Entrevistas.		Amonestación escrita en registro LIRMI		
Distraer a sus compañeras/ros.					
Uso de aparatos electrónicos sin autorización.			Actividades en horario		
No cumplir con el trabajo solicitado en clases u otra actividad de colegio, sin que las acciones cometidas afecten el normal					

desarrollo de la actividad pedagógica.			extraordinario.		hacia quien o quienes se les cometió la falta.
Comer o beber en clases sin autorización del profesor/a/e a cargo.					
Atraso a la hora de ingreso al colegio.					
Atraso a la hora de ingreso a clases y/o actividades organizadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento.			- ada 3 faltas leves, apoderado será citado vía telefónica.		Trabajo en beneficio del curso o del colegio.
No presentar justificativos por inasistencias a clases.					
Asistir a clases sin materiales o sin tarea.					
Vender productos en el colegio sin autorización de dirección e inspectoría general.					Otras de similares características
Asistir a clases sin agenda del establecimiento.					
Ausencia justificada a evaluaciones.					



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023
TIPIFICACIÓN DE MEDIDAS FALTAS GRAVES

Descripción	Medio de información	Responsable de la medida	Medida Disciplinaria	Medida Formativa	
				Pedagógica	Reparatoria
Tener una actitud irrespetuosa hacia cualquier persona de la comunidad educativa.	LIRMI	Inspector de ciclo.	Trabajo Diferenciado en hora de clases.	Diálogo personal con el estudiante o grupo involucrado en la falta.	Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
Referirse a otro/a con lenguaje grosero u ofensivo.		Inspector de ciclo.			
Burlas e ironías.	Llamado telefónico.	Inspector de ciclo.	Suspensión de clases.		Restitución de un objeto dañado o perdido.
Agresiones del tipo puntapié, manotazos, entre otras.		Inspector de ciclo.			
Gestos obscenos.	Agenda	Inspector de ciclo.	Carta de compromiso de superación.	Trabajo de reflexión personal o grupal vinculado con la falta cometida.	Cualquier gesto o acción acordada hacia quién o quiénes se cometió
Ignorar reiteradamente indicaciones del personal del colegio.	Entrevistas /citación con apoderado.	Inspector de ciclo.			
Copiar en evaluaciones o trabajos.			Docente, Inspector de ciclo y UTP.		
Omitir, mentir y/o tergiversar situaciones al		Inspector General y Encargado de			

ofrecer testimonio de hechos que involucren a agentes de la comunidad Educativa.		Convivencia.			la falta.
Ausencia a clases, estando en el Colegio.		Inspector General			Trabajo en beneficio del curso o colegio.
Inasistencias no Justificadas a evaluaciones		Docente y UTP.			Otras de similares características
Inasistencias no Justificadas a evaluaciones atrasadas.		Docente y UTP.			Derivación a dupla psicosocial o redes institucionales.
Causar daño a la infraestructura del colegio (que no afecte el normal desarrollo de clases).		Inspector General.			
Causar daño a los bienes de otros.		Inspector General.			
Hurtar o realizar una apropiación indebida.		Inspector General.			
Consumir alcohol u otras drogas en el establecimiento escolar o en actividades patrocinadas por el colegio.		Inspector General.			
Inasistencia a clases sin la autorización de los/as/es apoderados.		Inspector General.			

Hacer uso indebido de documentos, timbres, etc., del colegio.		Inspector General.			
Falsificar firma del apoderado.		Inspector General.			



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023
TIPIFICACIÓN DE MEDIDAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Descripción	Medio de información	Responsable de la medida	Medida Disciplinaria	Medida Formativa	
				Pedagógica	Reparatoria
Agresiones de carácter sexual.	LIRMI	Director.	Cancelación de matrícula (si no hay responsabilidad penal y es primera vez que ocurre la situación). Expulsión (si existe responsabilidad penal o repetición de este tipo de falta).	Diálogo personal con el estudiante o grupo involucrado en la falta. Trabajo de reflexión personal o grupal vinculado con la falta cometida.	Derivación a Juzgado de Familia y/o Carabineros de Chile según corresponda.
Agresiones físicas que produzcan lesiones.					
Uso, porte, posesión y/o tenencia de arma u objeto contundente.	Llamado telefónico.				
Uso, porte, posesión y/o tenencia de artefacto incendiario.	Agenda				
Causar daño a la infraestructura del colegio que sea esencial para el funcionamiento del establecimiento.	Entrevistas/citación con apoderado.				

10.1. Faltas Reglamentarias susceptibles de sancionarse.

Son faltas reglamentarias las acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y/o la convivencia escolar. En general, se considera transgresión la inobservancia de los deberes señalados en el presente Reglamento. Atendiendo a la naturaleza, al contexto y al sujeto las transgresiones se califican como **faltas leves, graves y gravísimas.**

10.1.1. Faltas Leves.

Entiéndase por **Falta Leve** todas aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia o que infrinjan los deberes indicados en este Reglamento, pero que no atentan contra la integridad física, psíquica o moral del propio sujeto o de terceros. Este tipo de comportamientos obedecen a una negligencia más que a una premeditación, y a falta de valores y hábitos más que a una contumacia. Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, pero que no involucran un daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

10.1.2. Faltas Graves.

Entiéndase por **Falta Grave** toda aquella conducta o comportamiento que atenta en contra la integridad física, psíquica o moral del propio sujeto o de terceros y del bien común de la Comunidad Escolar, que daña o afecta el buen desempeño escolar y que implica una conciencia del hecho y de su gravedad. Corresponden a actitudes y comportamientos que atentan contra el bien común y la convivencia, así como también acciones deshonestas que alteran el normal proceso de aprendizaje.

10.1.3. Faltas Gravísimas.

Entiéndase por **Falta Gravísimas** actos que afectan gravemente la convivencia escolar. Estos actos, que pueden ser cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos.

10.2. Criterios de ponderación en la aplicación de medidas disciplinarias.

El Colegio San Andrés funda su actuar en una serie de principios dentro de los cuales se encuentra el Interés Superior del Niño, Niña y/o Adolescente, así como también el derecho a un justo y racional procedimiento. De esta manera, hacemos presente a la comunidad educativa que la determinación de toda medida disciplinaria será el resultado de un análisis preliminar de la situación disciplinaria del estudiante, la gravedad de la falta cometida, la existencia de atenuantes y agravantes, el daño realizado y la intención existente, observando el principio de proporcionalidad un rol preponderante en el actuar del investigador de cada caso, siendo este principio un principio base a la hora de aplicar cualquier medida.

Se deja expresa constancia de que toda decisión será debidamente fundada, por lo que el informe y la propuesta de medidas por parte del Encargado de Convivencia Escolar o el (la) Docente que este designe implicará un análisis de todo lo

mencionando. Finalmente, en el caso de Faltas Gravísimas, será el/la directora/a del establecimiento, quien tomará la decisión sobre la sanción correspondiente.

10.3. Procedimiento que se debe seguir frente a conductas contrarias a este reglamento (Faltas Gravísimas).

10.3.1. Fase de Inicio.

Se iniciará por la denuncia o reclamo de un estudiante, profesor, apoderado o cualquier miembro de la comunidad escolar, que haya observado la conducta, sea víctima de ella o la haya conocido de cualquier manera.

La denuncia deberá efectuarse presentado en forma escrita o verbal a la Dirección, Inspectoría General o al Encargado de Convivencia Escolar, instancias que redactarán acta, anotando textualmente el reclamo, firmando el acta tanto la persona que presenta el reclamo como quien lo recibe. En caso de que el reclamante se niegue a firmar, se debe dejar la observación en el acta, indicando el hecho y la causa, por ejemplo: temor, vergüenza, entre otras.

En el caso de que un estudiante o apoderado se acerque a otro miembro de la comunidad educativa, éste deberá efectuar la denuncia.

La denuncia deberá contener los hechos, las fechas en que acaeció, las posibles víctimas o afectados por la situación y los posibles testigos.

La denuncia debe ser remitida por el profesor/a jefe o por cualquier otro docente, o integrante de la comunidad educativa que la haya recibido al Encargado de Convivencia Escolar dentro de un plazo de un día hábil de recibido.

Finalmente, una vez realizada la denuncia y siendo esta parte de las Faltas Gravísimas del establecimiento, se informa al Director de la situación para la siguiente fase.

10.3.2. Fase de Comunicación.

Previo al inicio de la Fase de Investigación, que puede conducir a un procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, el Director del establecimiento deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando a favor de él, la o le estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño/a/e o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

10.3.3. Fase de Medidas Pedagógicas y Reparatorias.

A la vez que el Director se comunica con la familia, el Inspector General y/o Encargado de Convivencia deberán tomar una serie de acciones que buscan resguardar al estudiante y responsabilizarlo por sus actos, como primer paso para un proceso de reparación. En ese sentido, se debe tener un diálogo personal con el estudiante o grupo involucrado en la falta gravísima,

buscando que él o los estudiantes logren comprender la gravedad de sus actos y el peligro en que pusieron a la comunidad educativa. Se buscará, además, un trabajo de reflexión centrado en el estudiante o grupo de estudiantes, que cometieron la falta, vinculado a los actos realizados y los efectos en la comunidad educativa, así como en ellos mismo.

Finalmente, si la situación es constitutiva de delito, se debe realizar la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. Sin perjuicio de lo anterior o si el acto cometido no es constitutivo de delito, se deben colocar los antecedentes en el Juzgado de Familia correspondiente.

10.3.4. Fase de Investigación.

Recibida la denuncia o reclamo por el Encargado de Convivencia Escolar, éste deberá de inmediato revisar si es necesario adoptar una medida preventiva para garantizar la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad escolar y, en caso de que así sea, deberá adoptar fundamentalmente esa medida de manera inmediata, sin que ello implique una sanción o un adelanto de esta.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar a cabo, personalmente, la investigación. En caso de fuerza mayor, será reemplazo por el Inspector General del colegio. Luego de adoptar la medida preventiva, en el caso de que ello corresponda, deberá llamar a los niños involucrados en los hechos y tomar nota lo más textual que se pueda de lo que declaren los involucrados (tanto a los supuestos agresores, supuestas víctimas, como posibles testigos). Además, se tomará nota de toda prueba material como la de las cámaras de seguridad del colegio, así como evidencia en redes sociales, dispositivos electrónicos o cibernéticos, papel, pruebas materiales en el colegio, etc.

Esta fase de investigación durará como máximo un **plazo de 10 días hábiles** (se considera de Lunes a Viernes, no feriados), pudiendo solicitar al Director un aumento de plazo hasta 10 días adicionales, siempre con causa justificada. Este aumento puede o no puede ser otorgado por el Director, quien incluso puede otorgar una ampliación de plazo menor.

En el caso de que se haya aplicado una medida preventiva de suspensión, esta investigación no podrá durar más de 5 días. De esta manera, la medida preventiva deberá ser aplicada previa autorización por escrito del Director del Establecimiento, quedando debidamente registrado el hecho de que la adopción de dicha medida no obedece a una naturaleza disciplinaria.

En cuanto al levantamiento de evidencias, el Encargado de Convivencia podrá solicitar la colaboración de otros profesionales del colegio para la realización de algunas gestiones requeridas durante el procedimiento de investigación (por ejemplo: Hacer entrevistas, diagnósticos, observaciones conductuales, etc.). Además, será su obligación escuchar a las partes involucradas, quienes podrán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios para fundamentar su posición. Cuando una de las partes sea un estudiante, sus padres o apoderados podrán solicitar o ser convocados a una entrevista, a la que deberán concurrir con todos los antecedentes que estimen pertinentes. Dentro de las posibilidades, el Encargado de Convivencia podrá conversar con testigos, consultar asesores (internos y/o externos), solicitar informes a docentes o profesionales del establecimiento, pedir informes a especialistas externos, recabar evidencia documental o disponer de cualquier otra medida que, siendo respetuosa de la dignidad de los involucrados, pudiera ser conveniente o necesaria para esclarecer los hechos.

Finalmente, el Encargado de Convivencia recopilará y procesará la evidencia levantada cuando se encuentre agotada la indagatoria, posterior a lo cual, deberá emitir un informe señalando los hechos que estima probados y aquellos que desecha, indicado las razones de esta conclusión, una proposición de tipo de falta de la conducta sancionada entre leve, grave o

gravísima, la consideración de circunstancia agravantes o atenuantes y la proposición de una sanción (medida) al órgano resolutor.

10.3.5. Fase Resolutiva.

Recibida el informe, el Director deberá analizar todos los antecedentes de la investigación, así como la conducta previa y demás circunstancias agravantes o atenuantes y establecer una sanción dentro de un plazo máximo de 5 días de recibida la propuesta, salvo que estime que se requiera alguna prueba, caso en el cual volverá a enviar el informe al investigador, indicando la prueba que requiere y el plazo para hacerlo.

Una vez analizado el informe, el Director podrá tomar una serie de decisiones, desde desestimar el hecho denunciado, recalificar la falta a grave o leve, considerar la falta como gravísima, pero al existir atenuantes considerar otra sanción o, finalmente, considerar como probada la o las faltas gravísimas lo que lleva a la cancelación de matrícula o expulsión.

10.3.6. Notificación de los resultados a los afectados.

Una vez tomada la decisión el Director, esta se debe comunicar a los padres y/o apoderados la falta cometida, método regular o alternativo a aplicar y/o la sanción aplicada. En la notificación se les deberá indicar que pueden apelar al Director dentro de un plazo de 5 días hábiles o conformarse con la sanción aplicada y la medida correctiva. No obstante, se deja expresa constancia de que las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y expulsión, tienen un plazo de apelación de 15 días hábiles.

10.3.7. Fase de Apelación a la Resolución.

Los padres, apoderados y/o el estudiante pueden apelar la resolución tanto respecto de la verificación de los hechos como de las medidas adoptadas, pudiendo solicitar la suspensión de la sanción hasta que la impugnación sea resuelta. También podrá apelar el denunciante, sólo en el evento que la denuncia sea desestimada.

El Director recibirá la apelación y suspenderá la aplicación de la sanción hasta que resuelva el proceso de apelación. El Director debe analizar la apelación y los antecedentes de la carpeta investigativa, incluidos nuevos antecedentes que se entreguen, para de esta manera confirmar la sanción o cambiarla por una de menor gravedad. Una vez resuelta la apelación, el mismo Director notificará de su resolución a los padres y/o apoderados y al estudiante sancionado. Por último, se deja expresa constancia que el Director tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver de la apelación.

10.3.8. Información a Organismos Correspondientes (sólo en caso de expulsión o cancelación de matrícula).

El Director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

10.3.9. De los registros del procedimiento.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada denuncia o reclamo. Sin perjuicio de lo anterior, el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso, en caso de tomar una medida disciplinaria contra un estudiante, será su hoja de vida en el sistema LIRMI.

10.3.10. Confidencialidad de los Procedimientos.

Los contenidos y registros de los protocolos de manejo de faltas solo podrán ser conocidos por las partes involucradas y por los funcionarios del Colegio responsables de su manejo, quienes deberán velar porque tal conocimiento no vulnere la integridad física o psicológica de las partes involucradas y resguardar la protección de su vida privada y de su honra. Sin perjuicio de lo anterior, tendrán acceso a los registros de protocolos de manejo de faltas las autoridades competentes en tales materias y/o aquellas personas que cuenten con las autorizaciones requeridas para ello.

Artículo 11: Medida de retiro de clases.

En relación con la medida de retiro de clases, es decir, pedir al padre o apoderado que retire con anticipación a su pupilo del colegio, no se podrá aplicar nunca como una sanción a una falta cometida por el estudiante. Esta medida está pensada como de resguardo para la seguridad del estudiante o el resto de la comunidad educativa en situaciones de desborde emocional. Se considerará una situación que amerita realizar esta medida cuando el estudiante pone en riesgo su propia integridad física (trepar o intentar trepar a lugares de gran altura, autolesiones, intento de suicidio, etc.) o la de los demás. El retiro anticipado de clases sólo se utilizará como medida cuando todas las demás estrategias escolares utilizadas por el personal del colegio no den resultado. Cuando estas situaciones ocurran se comunicará al apoderado la solicitud de retiro de su hijo, informando con claridad las causas para justificar dicho retiro. Una vez que el estudiante ya no se encuentre en el colegio, se deberá dejar un registro detallado en el sistema LIRMI.

Artículo 12. Medidas Preventivas.

El colegio cuenta con una serie de acciones preventivas de situaciones de riesgo entre las que destacan:

- Plan de Formación Ciudadana.
- Plan de Convivencia Escolar.
- Plan de Integración Escolar.
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
- Dupla Psicosocial.
- Derivación a Redes territoriales.
- Derivación a Juzgado de Familia.

Todas estas instancias buscan la prevención de factores de riesgo de nuestra comunidad escolar, así como el desarrollo de herramientas, destrezas y habilidades en la propia comunidad, que permitan manejar y superar dichos factores de riesgo.

Artículo 13. Obligación de denuncia de delitos o vulneración de derechos.

Cuando en el contexto escolar, un miembro de la comunidad educativa detecta, es testigo o denuncia un posible delito o vulneración de derechos es obligación del colegio realizar una denuncia correspondiente a los órganos pertinentes. Como plantea el artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal, el colegio tiene 24 horas para realizar la denuncia pertinente frente a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o el Tribunal de Justicia pertinente (Sea de Garantía o Familia).

Entre los actos establecidos como delito figuran: las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato y explotación laboral que afecten a los estudiantes.

Si bien la Ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud. Por último, también son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. En los casos de menores de 14 años exentos de responsabilidad penal, serán los Juzgados de Familia los competentes para conocer la situación y los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Artículo 14. Medidas aplicables ante faltas reglamentarias.

El Colegio debe aplicar medidas frente a las faltas reglamentarias indicadas precedentemente, con el objeto de educar, reparar y prevenir nuevas situaciones o conductas contrarias al presente reglamento y/o que dañen a cualquier miembro de la comunidad escolar o sus instalaciones, el colegio podrá aplicar medidas pedagógicas, reparadoras y/o sancionatorias.

14.1. Medidas Pedagógicas y Formativas.

Las medidas educativas son estímulos o medidas de contención para afianzar conductas que se ajustan a los valores compartidos por la comunidad o para evitar las conductas que perturban aquellos valores. Dentro de las medidas educativas nos encontramos con:

- 1) Diálogo personal con el estudiante o grupo.
- 2) Trabajo de reflexión personal o en grupo.
- 3) Trabajo de reflexión personal o grupal vinculado con la falta cometida.

14.2. Medidas Reparatorias.

Las medidas reparadoras son acciones que realizará la persona que incurrió en una falta a favor de él o de los afectados con el objetivo de reparar o restituir el daño causado. Estas serán acordadas y aceptadas por los involucrados, dejando estipulado en un compromiso la forma y plazo para cumplir. Entre estas medidas se encuentran:

- 1) Disculpas públicas o en privado del o la estudiante o grupo en persona o por escrito en donde puede existir un mediador.
- 2) Cualquier gesto o acción acordada hacia quien o quienes se les cometió la falta.
- 3) Trabajo en beneficio del curso o del colegio.
- 4) Restitución de un objeto dañado o perdido.
- 5) Derivación a dupla psicosocial o redes institucionales.
- 6) Derivación a Juzgado de Familia y/o Carabineros de Chile según corresponda.

14.3. Medidas Disciplinarias o Sancionatorias.

Estas serán aplicadas conforme sea la gravedad de la falta y respetando el principio de gradualidad en su administración:

- 1) Amonestación verbal
- 2) Amonestación escrita en registro LIRMI
- 3) Actividades en horario extraordinario.
- 4) Cada 3 faltas leves, apoderado será citado vía telefónica.
- 5) Trabajo Diferenciado en hora de clases.
- 6) Suspensión de clases.
- 7) Carta de compromiso de superación.
- 8) Cancelación de matrícula (si no hay responsabilidad penal y es primera vez que ocurre la situación).
- 9) Expulsión (si existe responsabilidad penal o repetición de este tipo de falta).

Artículo 15. Infracciones al Manual de Convivencia por parte de trabajadores.

En este caso se aplicarán las sanciones establecidas en el reglamento interno de orden higiene y seguridad del colegio o del artículo 160 del Código del Trabajo en el caso de trabajadores del colegio. Se deja expresa constancia que para proceder al despido por las causales del artículo 160 del código del Trabajo, no se requerirá efectuar procedimiento previo alguno, toda vez que en esta materia se regirá plenamente por el Código del Trabajo.

Artículo 16. Faltas de los/as/es Apoderados.

16.1. Faltas Leves.

Se consideran faltas leves: No respetar los horarios de ingreso y salida de su hijo perjudicando el rendimiento y conducta de éste, como retirar a su pupilo del Colegio en horario de clases, sin informar en el Registro de Portería.

16.2. Faltas Graves.

Se consideran faltas graves: No cumplir con tratamientos médicos que han sido solicitados para mejorar la salud de su pupilo/a; publicar información institucional en redes sociales, sin autorización y; no denunciar hechos de violencia que afectan a su pupilo u otro estudiante del Colegio.

16.3. Faltas Gravísimas.

Se consideran faltas gravísimas: Agredir verbal o físicamente a un trabajador del Establecimiento, dentro o fuera de éste; ser sorprendido portando, traficando y/o consumiendo alcohol y drogas ilícitas dentro del Colegio y en actividades programadas

del mismo; acosar y difamar, por cualquier medio, a algún integrante de la Comunidad Educativa; hacer menoscabo, de la figura pública de algún integrante de la Comunidad Educativa, a través de calumnias y dichos sobre la vida íntima del mismo, afectando el desarrollo de su labor profesional; hacer uso indebido y/o se apropia, de los dineros u bienes pertenecientes al curso; agresiones entre apoderados al interior del establecimiento o a la salida de éste y; agresión verbal o física de un apoderado hacia un estudiante.

Artículo 17. Medidas reglamentarias frente a faltas de los Apoderados.

Considerando que la buena convivencia escolar es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar, el presente Reglamento Interno considera sanciones para eventuales acciones cometidas por padres y apoderados que lesionan el buen trato y convivencia del Colegio. Frente a las faltas precedentemente señaladas, se procederá a establecer algunas de las siguientes sanciones, las cuales pueden ser apeladas. Las medidas son:

- 1) Carta al apoderado.
- 2) Citación a entrevista.
- 3) Cambio de apoderado.
- 4) Los apoderados de estudiantes que destruyan, rayen, o grafiten espacios y mobiliario del Colegio deben limpiar o reponer en su totalidad, el espacio o implemento dañado.
- 5) Suspensión temporal o indefinida de su calidad de apoderado.
- 6) Pérdida de la calidad de apoderado y cambio por otro. En el evento que el infractor sea un apoderado y haya efectuados actos contrarios a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar el padre, madre o apoderado dejará de ser el apoderado del colegio, debiendo informar de un nuevo apoderado. También se aplicará esta sanción, previo procedimiento, cuando el apoderado cometa algunas de las faltas gravísimas que señala el presente reglamento.
- 7) Se deja presente que el Colegio se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes frente a actuaciones de los apoderados que afecten su prestigio o normal desempeño. A su vez, los integrantes de la Comunidad Escolar que se sientan agredidos, ofendidos o difamados, por algún apoderado, están en su derecho de demandarlos a la justicia ordinaria.

Artículo 18. Obligaciones de los Docentes y Asistentes de la Educación.

Todos los funcionarios deben cumplir las siguientes obligaciones. (Estas obligaciones están también contenidas en el Reglamento interno de Higiene Orden y Seguridad)

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- b) Respetar y cumplir horarios de inicio y término de la jornada laboral, dejando registro de ello en el libro y/o registro de asistencia.
- c) Cumplir eficientemente funciones derivadas de su cargo asignado.
- d) Entregar oportunamente documentos, informaciones solicitadas por el estamento directivo de la escuela.
- e) Justificar oportunamente la inasistencia a su jornada laboral.
- f) Mantener sobriedad y corrección en su presentación personal durante el desempeño profesional.
- g) Velar por el cuidado de los bienes materiales del establecimiento.
- h) Enviar a la brevedad licencias médicas con todos los datos correctamente emitidos.
- i) Ser puntual y cuidadoso en el ejercicio de su profesión.

- j) Prestar apoyo a las autoridades e instituciones cuando su participación sea requerida.
- k) Conocer la estructura del Sistema educacional Nacional, regional y comunal.
- l) Demostrar respeto, lealtad y adhesión al Proyecto Educativo Institucional; y colaborar con la institución, con sus colegas, alumnos y personal administrativo y directivo.
- m) Velar por los intereses del establecimiento, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios.
- n) Informar inmediatamente a su superior todo aquello que atente contra la calidad académica, la seguridad de las personas o el establecimiento y el código de convivencia escolar.
- o) Concurrir a los cursos o seminarios de capacitación programados por el establecimiento de los cuales haya sido nominado.
- p) Mantener, en todo momento, trato cordial y amable con los alumnos, padres y apoderados, y en general, con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- q) Cumplir las estipulaciones, deberes, obligaciones y prohibiciones contenidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar vigente del Establecimiento.

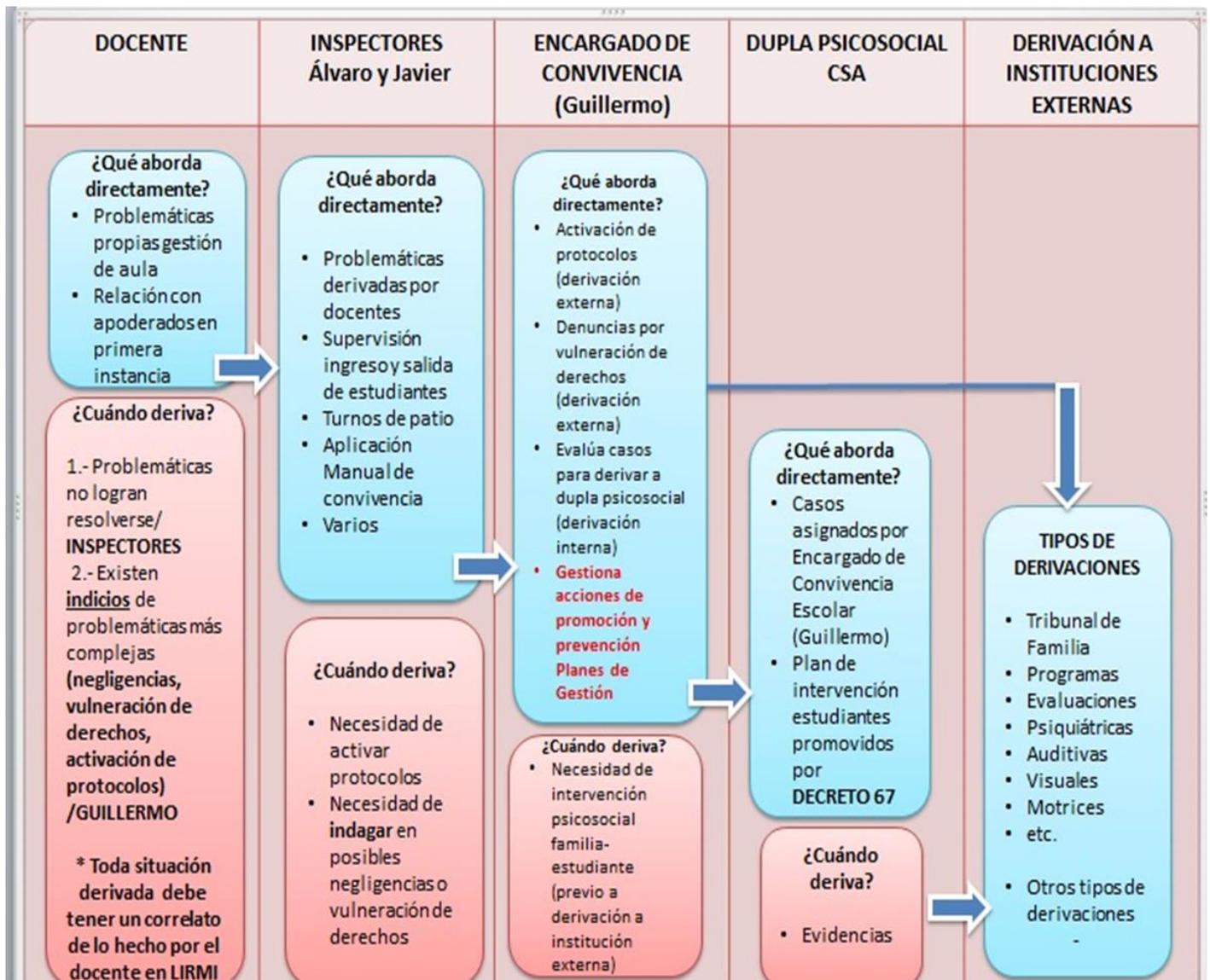
Artículo 19. Prohibiciones de los Docentes y Asistentes de la Educación.

- a) Retirarse del establecimiento antes del término de la jornada laboral sin la autorización de la dirección de la escuela.
- b) Faltar al trabajo sin causa justificada.
- c) Sacar materiales, documentación y registros del establecimiento educacional.
- d) Divulgar información tergiversada y que atente en el ambiente de convivencia e imagen de la escuela.
- e) Incurrir en atrasos reiterados en la hora de llegada.
- f) Fumar o consumir drogas en los diferentes recintos del establecimiento.
- g) Realizar comercio al interior del establecimiento para beneficio personal.
- h) Ejercer influencias indebidas basadas en su autoridad.
- i) Presentarse al trabajo en estado de ebriedad, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
- j) Exponer problemas personales, influir en asuntos de política partidista o desarrollar actividades no formativas con miembros de la comunidad educativa.
- k) Visitar sitios de Internet no vinculados directamente con la labor que desarrolla en el colegio.
- l) Utilizar los recursos del colegio para fines personales o de terceros sin la debida autorización de la Dirección del Establecimiento.
- m) Causar daño voluntario, intencional, por conducta imprudente o negligente a las instalaciones del establecimiento o inducir a terceros a ello.
- n) Ingresar al establecimiento fuera del horario laboral sin autorización de la Dirección del Colegio.
- o) Agredir o Maltratar ya sea física o psicológicamente, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Artículo 20. Situaciones NO previstas en este Manual.

Cualquier otra situación emergente, que no se encuentre considerada en este Manual de Convivencia Escolar, será evaluada por la Dirección y el Equipo de Convivencia Escolar según el parámetro del debido proceso y para buscar una solución adecuada, en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, respetando siempre la normativa legal vigente.

Artículo 21. Flujograma de actuación escolar año 2023.



Artículo 22. Vías de comunicación.**De las Notificaciones y Comunicación con el establecimiento**

Toda notificación y/o comunicación desde el Colegio hacia el apoderado y viceversa deberá ser realizada a través de la Libreta de Comunicaciones que para este efecto deberá mantener el alumno consigo permanentemente.

En caso de información sobre deudas y/o morosidad, la información a los señores apoderados se hará a través de circular escrita, la que se le enviará con su pupilo, en sobre cerrado.

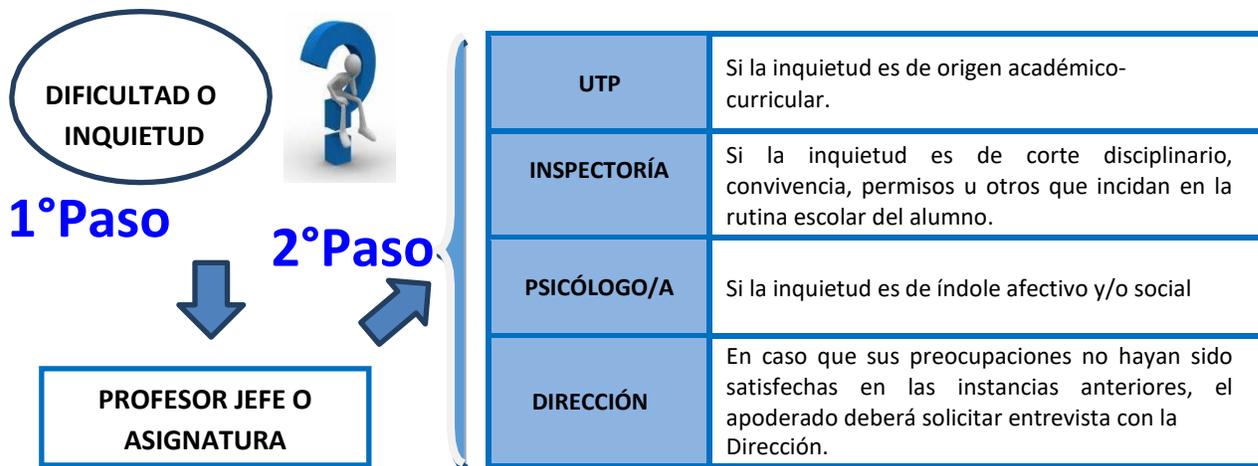
Asimismo, el Colegio podrá notificar y/o comunicar a los apoderados los asuntos de interés general mediante circulares y/o avisos publicados en la secretaría del Colegio, debiendo mantener dichos anuncios a lo menos una semana.

Por otra parte, el colegio podrá notificar y/o comunicar a los apoderados los asuntos de interés general mediante su página web.

De las Instancias de Colaboración y Vías de Comunicación entre Padres y Colegio.**a) Aspectos Académicos y/o Disciplinarios**

Frente a cualquier dificultad o inquietud que tenga relación con aspectos académico-disciplinarios, el apoderado deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación.

En estos aspectos, el colegio asigna al Profesor Jefe y/o profesor de Asignatura como la primera instancia de entrevista. Dicha entrevista deberá ser previamente concertada a través de la agenda escolar del alumno.



La Dirección del colegio, sólo intervendrá directamente una vez que el apoderado haya seguido el conducto regular realizando las entrevistas anteriormente descritas.

b) Aspectos Administrativos, Económicos y Contables

SECRETARÍA O DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Si la inquietud es de origen administrativo (Solicitud de certificados).
----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

Artículo 23. De la difusión, revisión y actualización del manual de convivencia escolar.

La difusión de este reglamento se hará mediante entrega directa al apoderado quien al momento de la matrícula aprobará mediante su firma. Asimismo, estará publicado en la Página Web del Establecimiento.

Durante el mes de Diciembre se procederá a su revisión por los diferentes estamentos y estará sujeto a sugerencias de parte de la comunidad educativa.

Artículo 24. situaciones no previstas en este manual.

Cualquier otra situación emergente, que no se encuentre considerada en este Manual de Convivencia Escolar, será evaluada por la Dirección y el Equipo de Convivencia Escolar según el parámetro del debido proceso y para buscar una solución adecuada, en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, respetando siempre la normativa legal vigente.

